

	ACUERDO MUNICIPAL 22 (13 0 DIC 2016)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR EL CUAL SE DESTINAN UNOS RECURSOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 319 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1454 de 2011; el párrafo 1º del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013 y demás normas concordante.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1454 del 28 de junio de 2011, destínese unos recursos a favor del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** para la financiación de las funciones de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos de que trata el artículo primero del presente acuerdo, corresponden a la cifra equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) de los avalúos del sector urbano sobre los cuales el Municipio de Sabaneta haya liquidado, facturado y recaudado el correspondiente impuesto predial.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a favor del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, se efectuará mensualmente, tomando el valor de los avalúos de los predios urbanos sobre los cuales se haya facturado y obtenido el recaudo efectivo por concepto de impuesto predial.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Alcalde Municipal para que por intermedio de la Secretaría Municipal efectúe los trámites administrativos, de traslados y los necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Dirección Administrativa se trasladará mensualmente dentro de los diez (10) días a su favor al **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, los recursos de que trata el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal,




Optimized using trial version www.balesio.com

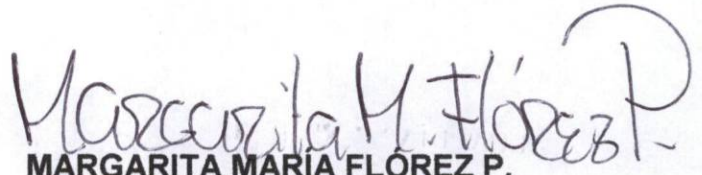
13 0 DIC 2016

tendrá vigencia entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

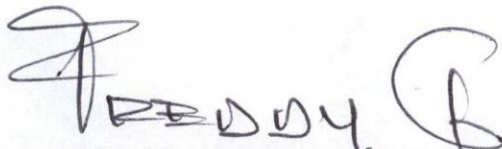
Dado en Sabaneta a los 19 días del mes de diciembre de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



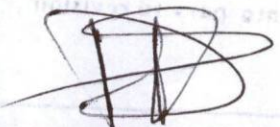
JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



MARGARITA MARIA FLOREZ P.
Vicepresidenta Primera

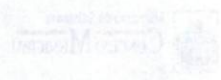


JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General





Recibido hoy _____ de _____ del 2006
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sabaneta, _____ de _____ del 2006
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

[Signature]
El Secretario, _____

